MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 60/ 2.019

CD Nº 52/2.019

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 12 CON FONDOS DE ROYALTIES"

ID Nº 368.575

OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL

-2.019-

Dirección: Defensores del Chaco N° 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 60/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***OSVALDO LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES*** *de* ***OSVALDO LEGUIZAMÓN CON RUC Nº 2.183.062-2*** *domiciliado Ruta Bº 2 Mcal. Estigarribia km 32 lado Sur Parque Itauguá, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante la* ***CONTRATISTA,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2.019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 12 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 368.575.****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2.019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 12 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 368.575,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas. .

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 368.575,*** *según siguiente detalle:*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 52/2.019****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según Resolución IM Nº 1.573/2.019 de fecha 30 de Julio de 2.019.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 1.854/2.019 de fecha 13 de setiembre de 2.019.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

DATOS DEL LLAMADO			OSVALDO LEGUIZAMÓN			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131701-002	CALLE CONTINUACION DE LA CALLE PRINCIPAL SANTA ELENA	Unidad	1	31.415.000	31.415.000
1.1		Levantamiento planimetrico	Metro lineal	100	1.400	140.000
1.2		nivelación y compactación	Metro lineal	100	1.400	140.000

Osvaldo Leguizamón Bordel
OSVALDO LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 Itaugua - Paraguay

CONTRATO Nº 60/2.019

1.3		Elaboracion de cordones de Hº Aº de 0,5m x 0,3m x 0,1m	Metro lineal	200	17.500	3.500.000
1.4		Colocación de cordones de Hº Aº	Metro lineal	200	2.500	500.000
1.5		Colchón de arena H. 20cm	Metros cúbicos	140	40.000	5.600.000
1.6		Piedra Bruta	Metros cúbicos	105	85.000	8.925.000
1.7		Colocación de piedra bruta (M.O.)	Metros cuadrados	700	9.400	6.580.000
1.8		Compactación de empedrado	Metros cuadrados	700	2.300	1.610.000
1.9		Esparcido de triturada 6ª con arena	Metros cuadrados	700	2.600	1.820.000
1.10		Limpieza final	Metro lineal	100	1.000	100.000
1.11		Cartel de obra	Unidad	5	500.000	2.500.000
2	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL YKUA SATI	Unidad	1	28.915.000	28.915.000
2.1		Levantamiento Planimetrico	Metro lineal	100	1.400	140.000
2.2		Nivelación y compactación	Metro lineal	100	1.400	140.000
2.3		Elaboración de cordones de Hº Aº de 0,5m x 0,3m x 0,1m	Metro lineal	200	175.500	35.100.000
2.4		Colocacion de cordones de Hº Aº	Metro lineal	200	2.500	500.000
2.5		Colchón de arena H. 20cm	Metros cúbicos	140	40.000	5.600.000
2.6		Piedra Bruta	Metros cúbicos	105	85.000	8.925.000
2.7		Colocación de piedra bruta (M.O.)	Metros cuadrados	700	9.400	6.580.000
2.8		Compactación de empedrado	Metros cuadrados	700	2.300	1.610.000
2.9		Esparcido de triturada 6ª con arena	Metros cuadrados	700	2.600	1.820.000
2.10		Limpieza final	Metro lineal	100	1.000	100.000
3	72131701-002	CALLE MAZANA 6 Y MANZANA 7	Unidad	1	45.708.000	45.708.000
3.1		Levantamiento planimetrico	Metro lineal	180	1.400	252.000
3.2		Nivelación y compactación	Metro lineal	180	1.400	252.000
3.3		Elaboración de cordones de HºAº de 0,5m x 0,3m x 0,1m	Metro lineal	360	15.500	5.580.000
3.4		Colocación de cordones de Hº Aº	Metro lineal	360	2.500	900.000
3.5		Colchón de arena H. 20cm	Metros cúbicos	288	40.000	11.520.000
3.6		Piedra bruta	Metros cúbicos	96	85.000	8.160.000
3.7		Colocación de piedra bruta (M.O.)	Metros cuadrados	1.440	9.400	13.536.000
3.8		Compactación de empedrado	Metros cuadrados	1.440	2.300	3.312.000
3.9		Esparcido de triturada 6ª con arena	Metros cuadrados	1.440	2.100	3.024.000
3.10		Limpieza final	Metro lineal	180	1.000	180.000
4	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL PRIMAVERA	Unidad	1	19.320.000	19.320.000
4.1		Levantamiento planimetrico	Metro lineal	100	1.400	140.000

Osvaldo Legüizamón Bigatel
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 60/2.019

4.2		Nivelación y compactación	Metro lineal	100	1.400	140.000
4.3		Elaboración de cordones de HºAº de 0,5m x 0,3m x 0,1m	Metro lineal	120	17.500	2.100.000
4.4		Colocación de cordones de HºAº	Metro lineal	200	2.500	500.000
4.5		Colchón de arena H.20cm	Metros cúbicos	120	40.000	4.800.000
4.6		Piedra bruta	Metros cúbicos	45	78.000	3.510.000
4.7		Colocación de piedra bruta (M.O.)	Metros cuadrados	600	8.500	5.100.000
4.8		Compactación de empedrado	Metros cuadrados	600	2.300	1.380.000
4.9		Esparcido de triturada 6ª con arena	Metros cuadrados	600	2.600	1.560.000
4.10		Limpieza final	Metro lineal	100	900	90.000
5	72131701-002	CALLE TRANSVERSAL A LA RUTA MARCIAL SAMANIEGO	Unidad	1	37.080.000	37.080.000
5.1		levantemiento planimetrico	Metro lineal	125	1.400	175.000
5.2		Nivelación y compactación	Metro lineal	125	1.400	175.000
5.3		Elaboración de cordones de Hº Aº	Metro lineal	250	17.500	4.375.000
5.4		Colocion de cordones de Hº Aº	Metro lineal	250	2.500	625.000
5.5		Colchón de arena H.20 cm	Metros cúbicos	196	35.000	6.860.000
5.6		Piedra bruta	Metros cúbicos	147	85000	12495000
5.7		Colocación de piedra bruta (M.O.)	Metros cuadrados	980	8000	7840000
5.8		Compactación de empedrado	Metros cuadrados	980	2400	2352000
5.9		Esparcido de triturada 6ª con arena	Metros cuadrados	980	2100	2058000
5.10		Limpieza final	Metro lineal	125	1000	125000
PRECIO TOTAL						162.438.000

Son Guaraníes, ***ciento sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil----------***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA****, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes en los siguientes casos:*

a) *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA****, constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) *Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.*
c) *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
d) ***EL CONTRATISTA****, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnizaciones o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2-LUGAR

- ***CONTINUACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL SANTA ELENA, VILLA ALTA***
- ***CALLE COMISIÓN VECINAL YKUA SATI, ITAUGUÁ GUAZU***
- ***CALLE COMISIÓN VECINAL ENTRE LA MANZANA 6 Y 7***

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría · INTENDENCIA

Osvaldo Leguizamón Biondel
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

CONTRATO Nº 60/2.019

- ***CALLE COMISIÓN VECINAL PRIMAVERA GUAZUVIRÁ***
- ***CALLE GUAZUVIRÁ***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 *días corridos a partir de la firma.*

11.3 Se requiere las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva.

- ***Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (diez millones)***

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

12.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 12 CON FONDOS DE ROYALTIES"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del* *Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarado en quiebra o en estado de presente Contrato:*

a.insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

Osvaldo Leguizamón Biondel
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 Itaugua - Paraguay

CONTRATO Nº 60/2.019

*d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*

*e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

***14.2** Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

***14.3** Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-*

***14.4** Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de setiembre de 2.019.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
SECRETARIO GENERAL

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENTE

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

Oswaldo Leguizamón Brandel

OSVALDO LEGUIZAMÓN
CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay